



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000194-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001732-2024/OPP/RENIEC (19DIC2024) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); el Informe N° 000872-2024/OPP/UP/RENIEC (19DIC2024) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); y el Informe N° 001506-2024/OAJ/RENIEC (19DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000215-2023/JNAC/RENIEC (28DIC2023), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 269-2024-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, asimismo el artículo 2 del mencionado dispositivo legal autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 253 303,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de obligaciones por concepto de planillas del mes de diciembre del personal CAS-Indeterminado contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) opina por la viabilidad de aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas hasta por la suma de





S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, la desagregación de la Transferencia de Partidas, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 253 303,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 269-2024-EF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que, atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), a través de los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 269-2024-EF, que autorizó la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**; y, la Transferencia de Partidas, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta por la suma de **S/ 253 303,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el diario oficial El Peruano el 11ABR2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Desagregación de Recursos a favor de la Reserva de Contingencia del MEF

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 269-2024-EF, hasta por la suma de **S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo al siguiente detalle:



		En Soles
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,363.00
PRODUCTO:	3000216 POBLACION CUENTA CON ACTAS REGISTRALES	
ACTIVIDAD:	5001693 PROCESAMIENTO DE ACTAS REGISTRALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15,333.00
ACTIVIDAD:	5001694 GESTION TECNICA, NORMATIVA Y FISCALIZACION DE REGISTROS CIVILES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,372.00
PRODUCTO:	3000217 POBLACION CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5001695 OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	494,257.00
PRODUCTO:	3000221 POBLACION CUENTA CON ACCESO A CERTIFICADO DIGITAL	
ACTIVIDAD:	5001699 GENERACION Y ENTREGA DE CERTIFICACION DIGITAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,043.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	50,358.00
ACTIVIDAD:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33,728.00
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	44,217.00
ACTIVIDAD:	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,653.00
ACTIVIDAD:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	20,277.00
TOTAL EGRESOS (S./)		692,601.00

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **CQzzU90zXN**





Artículo 2°.- Desagregación de Recursos a favor del pliego 033: RENIEC

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 269-2024-EF, hasta por la suma de **S/ 253 303,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de obligaciones por concepto de planillas del mes de diciembre del personal CAS-Indeterminado contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	253,303.00
TOTAL EGRESOS (S/.)		253,303.00

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

La Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/chm

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **CQzzU90zXN**

